

CONCÓN, 21 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2833 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la “**Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón**”.
- e) Solicitud de Pedido N°31/2024 de **Escuela Oro Negro**, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°733/2024 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, “**Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón**”, con cargo a **Fondos General**
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que a continuación se señalan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESCUELA ORO NEGRO DE CONCÓN”.

Condiciones Obligatorias de la Compra

- 1.-Para facilitar y unificar la forma de Cotización se encuentra en archivo adjunto de la presente licitación con el nombre de: Listado Mobiliario Escolar Escuela Oro Negro con las respectivas especificaciones técnicas de los productos solicitados.
- 2.- El listado deberá estar completo con todos los productos solicitados, de lo contrario quedarán fuera de Bases.
- 3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 4.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 5.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.
- 6.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor/es que resulten adjudicados.

19 AGO 2024

- 7.- El pago se realizará en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de las Bases Administrativas
- 8.- Los productos requeridos deben cumplir rigurosamente las especificaciones técnicas, NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CON FALLAS O DE MALA CALIDAD.
- 9.- Despacho: Escuela Oro Negro, Tierra del fuego 850, Concón.

ESCUELA ORO NEGRO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
01	250	Unidad	SILLA ESCOLAR DE ALTURA 81 CM- ALTURA ASIENTO 44.50 CM – ANCHO 41 CM- PROFUNDIDAD 45.50 CM- CON REGATONES DE ALTA RESISTENCIA- PESO 3.8 KG- TUBO DE ACERO DE 7/8 POR 1MM- DOBLE TRAVESAÑO- TUBO 5/8 POR 1MM- ASIENTO Y RESPALDO TERCiado DE 10MM CON FORMALITA COLOR MADERA- SOLDADURAS REFORZADAS CON REMACHES- SOLDADURA MIG- PINTURA ESLECTROESTATICA MICRO TEXTURADA TERMO COLNVERTIBLE- ESTRUCTURA SECADA AL HORNO- TERMINACION ACRILICA- PINTURA ESTRUCTURA DE COLOR NEGRO O METALIZADO.
02	150	Unidad	SILLA ISONORMA POLIPROPILENO MINEDUC TIPO 5 ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO, ESMALTADO TERMOCONVERTIBLE, ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO, PRODUCTO APILABLE. DISEÑADA PARA USO INTERIOR DIMENSIONES: FRENTE 49 CM, PROFUNDIDAD 36.5 CM , ALTURA AL ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 79.6 CM. COLOR VERDE PISTACHO
03	150	Unidad	PUPITRE UNIPERSONAL SUPERIOR TIPO 5 ESTRUCTURA DE PUPITRE FABRICADA EN ACERO ELECTRO PINTADO, CUBIERTA MOLDEADA MADERA / RESINA ORGÁNICA, PRODUCTO APILABLE. DISEÑADA PARA USO INTERIOR, ESCOLAR, ETC. DIMENSIONES: LARGO 63 CM, ANCHO 53 CM, ALTO 73 CM
04	10	Unidad	MESA CASINO 6 PERSONAS MEDIDAS DE 180 X 75 X 75 CM DE ALTO. PATAS TUBO 11/2×1,5 MM, BASTIDOR PERFIL 40X20X1, 5MM. CUBIERTA EN 18 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN FORMICA COLOR ROBLE CLARO (MADERA) CANTO DE PVC DE ALTO IMPACTO. ESTRUCTURA METÁLICA PINTADA COLOR ALUMINIO. REFUERZOS EN PATAS. SIN SILLAS
05	20	Unidad	MESA KINDER FORMALITA CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA DE MESA FABRICADA EN ACERO ELECTRO PINTADO, CUBIERTA TERCiado DE 12MM, LAMINADA, TAPA CANTO PVC. DISEÑADA PARA USO INTERIOR DIMENSIONES: LARGO 70 CM, ANCHO 70 CM, ALTO 55 CM COLORES VARIADOS (ROJO VERDE, AZUL, AMARILLO)
06	80	Unidad	SILLA KINDER FORMALITA CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO, ESMALTADO TERMOCONVERTIBLE, ASIENTO Y RESPALDO TERCiado DE 8MM. DISEÑADA PARA USO INTERIOR DIMENSIONES: FRENTE 32 CM, PROFUNDIDAD 28 CM, ALTURA AL ASIENTO 32 CM, ALTURA TOTAL 60 CM COLORES VARIADOS (ROJO VERDE, AZUL, AMARILLO)
07	10	Unidad	ESTANTE ESCOLAR ABIERTO MEDIDAS: 180X80X35 CM ESTRUCTURA: MELAMINA PERAL REPISAS: 5 REPISAS

08	10	Unidad	ESTANTE MEDIDAS: 165X90X40 CM ESTRUCTURA: MELAMINA PERAL 15 MM TRASERA: DUROLAC 3 MM PUERTAS: 2 ABATIBLES CON CHAPA
09	1	Unidad	ESCRITORIO COLOR CAFÉ CUBIERTA: MELAMINA ESTRUCTURA: MADERA MODELO: EUROPA ANCHO 160 CM, ALTO 76 CM, PROFUNDIDAD 104 CM, MARCA JUST HOME COLLECTION O SIMILAR DE IGUAL O MEJOR CALIDAD
10	1	Unidad	MUEBLE RECEPCIÓN COLOR NEGRO Y CAFÉ ESTRUCTURA: MDF, FORMA EN L MODELO RECEPCIÓN ANCHO 147.7 CM, ALTO 114 CM, PROFUNDIDAD 147,7 CM MARCA RODLER O SIMILAR DE IGUAL O MEJOR CALIDAD
11	1	Unidad	SILLA PC MODELO RUDY, ESTRUCTURA POLIPROPILENO MATERIAL DEL TAPIZ TELA ANCHO 47 CM, ALTO 110 CMS, PROFUNDIDAD 45 CM MARCA CONTATTO O SIMILAR DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio “**Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón**”. Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.

K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones técnicas de “Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución.

El monto total del servicio de “Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura. **No se considera otorgar pagos anticipados**

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.-Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El servicio de “**Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón**” resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

17.1.1 Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica y/o Listado Valorizado de Productos se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos.**
- **Documento que indique la garantía de los productos.**
- **Documento que indique el plazo de entrega de los productos.**

1 1

El monto disponible para financiar el servicio “**Adquisición de Mobiliario Escolar para Escuela Oro Negro de Concón**” es de **\$26.000.000 IVA Incluido**. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

- La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

20.2 Post Venta 35%

Se evaluará la post venta de los oferentes a través de la presentación de garantía y el tiempo de respuesta por cambio de productos por falla, con un porcentaje de 20% y 15% respectivamente.

20.2 a) Garantía 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

Garantía	Puntaje	Porcentaje
Garantía por 6 meses	10	2%
Garantía por 8 meses	50	10%
Garantía por 10 meses	75	15%
Garantía por 12 o más meses	100	20%

20.2 b) Tiempo de Respuesta por cambio de productos por fallas 15%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que oferte menor tiempo de respuesta por reposición en falla de productos.

Tiempo de respuesta por falla de Productos	Puntaje	Porcentaje
1 a 2 días corridos	100	15%
3 a 4 días corridos	75	11%
5 y más días corridos	50	8%
No presentan tiempo de respuesta por falla	10	2%

20.3 Plazo de Entrega 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente menor cantidad de días hábiles respecto a la entrega de los productos una vez emitida la orden de compra

Plazo de Entrega	Puntaje	Porcentaje
1 a 4 días hábiles una vez emitida la orden de compra	100	30%
5 a 8 días hábiles una vez emitida la orden de compra	75	23%
9 a 12 días hábiles una vez emitida la orden de compra	50	15%
Más de 13 días hábiles una vez emitida la orden de compra	10	3%

20.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 5%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	Puntaje	Porcentaje
No presenta sanciones	100	5%
Presenta de 0-5 sanciones	75	4%
Presenta de 6-10 sanciones	30	2%
Presenta más de 10 sanciones	10	0.5%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, las ofertas que al ser evaluadas obtengan un puntaje de 70% o menor a el, quedarán fuera de bases.

ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 23: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°25: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **Plazo de Entrega** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Post Venta**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **Oferta Económica**

ARTICULO N° 26: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado no se logra la entrega, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Si la entrega de los productos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son

improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-DESÍGNESE, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M
- b) Roxana Silva Morales, Directora de Escuela Oro Negro o Patricia Ross González Jefa UTP Escuela Oro Negro
- c) Daisy López González Jefa UTP DAEM o Ricardo Muñoz Sepúlveda Coordinar PIE DAEM

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado
19 AGO 2024

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
19 AGO 2024
RECIBIDO HORA: 11:00

INUTILIZADO